

MENDOZA, 29 DIC 2022

VISTO:

El contenido del Expediente: 3712/2022, donde la Secretaría Administrativa Económica Financiera propone la ampliación hasta el 31 de marzo de 2023 del plazo de adicionales por carácter crítico de la función con vencimiento el 31 de diciembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de los citados adicionales se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que conforme lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión extraordinaria del día 21 de diciembre del 2022 fue aprobado el nuevo presupuesto de la UNCUYO a partir del 01 de enero del 2023.

Que en virtud de lo descripto, con el objeto de garantizar la sustentabilidad, se considera prudente prorrogar los citados adicionales hasta el 31 de marzo de 2023, manteniendo el mismo monto asignado.

Que lo expuesto busca simplificar los procesos administrativos, con prudencia de un seguimiento permanente de la disponibilidad presupuestaria; considerando que aún no se cuenta con una previsión cierta de las economías del Ejercicio 2023.

Que en el caso del docente Gonzalo Sebastián TORRISI (Legajo 26.944) corresponde cambiar el cargo en el cual se aplica el adicional por carácter crítico de la función como consecuencia de haber sido designado por Resolución N° 404/2022-CD en un cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple.

Que el gasto que demande la presente solicitud se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2023 de la Facultad de Ingeniería.

Que en el caso particular de los adicionales por carácter crítico de la función correspondientes a la Carrera de Arquitectura, el gasto se deberá financiar con recursos propios, provenientes de la Ordenanza N° 52/2009-CS, en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior en la Res. N° 1132/2017 – C.S.

Que las consideraciones expuestas, han sido consensuadas con la Dirección General Económica Financiera y Secretaría Académica, cuyos informes se encuentran adjuntos a la presente.

Lo establecido en el Artículo 40° - Inc. 2 del Estatuto Universitario y las disposiciones de la Ordenanza N° 023/2015-CS.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Prorrogar** el plazo dispuesto por las Resoluciones N° 541/2022-FI, 542/2022-FI, 621/2022-FI, 622/2022-FI, 623/2022-FI, 767/2022-FI, 768/2022-FI, 770/2022-FI, 771/2022-FI, 772/2022-FI y 824/2022-FI hasta el **31 de marzo del 2023**.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 877/2022



LIC. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA